



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

317
Piura,

19 JUL 2013

VISTOS: La Carta N° 043-2013/CCRP.XIANY SAC, de fecha 05 de julio de 2013; la Carta N° 055-2013-GRPE/GOB.REG.PIURA-PIURA (H RYC 30062), de fecha 08 de julio de 2013; el Informe N° 2765-2013/GRP-440310, de fecha 15 de julio de 2013; el Informe N° 1245-2013/GRP-440300, de fecha 15 de julio del 2013; el Informe N° 205-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 19 de julio de 2013 e Informe N° 954-2013/GRP-440320 de fecha 19 de julio de 2013, relacionados a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08 de la ACTIVIDAD: "REFORZAMIENTO DE DEFENSAS RIBEREÑAS SECTOR LA SOLEDAD - VICHAYAL"**.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26.12.2012 se suscribió el Contrato N° 0099-2012 para la ejecución de la Actividad: "Reforzamiento de defensas ribereñas sector La Soledad – Vichayal", entre esta Entidad y el contratista Corporación Xiany SAC, la misma que debía ejecutarse por un monto ascendente a S/. 1'683,567.00 (un millón seiscientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y siete con 00/100 nuevos soles) en un plazo de 60 días calendario, a Suma Alzada;

Que, con Carta N° 043-2013/CCRP.XIANY SAC, de fecha 05 de julio de 2013, el representante legal del Contratista se apersona a la instancia con la finalidad de solicitar ampliación de plazo contractual N° 08 por treinta y Cinco (35) días calendario, debido a la aprobación de prestación Adicional N° 03, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 373-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR;

Que, con Carta N° 055-2013-GRPE/GOB.REG.PIURA-PIURA (H RYC 30062), de fecha 08 de julio de 2013, el Supervisor de Actividad, Ingeniero Puño Espinoza Gerald Ricardo, se dirige a la Dirección de Obras, a fin de hacerle llegar la aprobación de la ampliación de Plazo N° 08 para la ejecución del Servicio del Adicional N° 03 por un plazo de 30 días calendario solicitados por el ejecutor Corporación Xiany SAC, contando con la opinión favorable del Ingeniero José Tafur Guivin, Asistente de la Dirección de Obras, teniendo como nuevo Plazo de Término del servicio el 06 de agosto del 2013;

Que, con Informe N° 2765-2013/GRP-440310, de fecha 15 de julio de 2013, el Director de Obras, Ingeniero Iván Ríos Carranza, se dirige a la Dirección General de Construcción a fin de hacer llegar la documentación de la solicitud de Ampliación de plazo N° 08 de la actividad del asunto, otorgando conformidad y aprobación;

Que, con Informe N° 1245-2013/GRP-440300, de fecha 15 de julio del 2013, el Director de General de Construcciones informa a la Gerencia Regional de Infraestructura que la Dirección de Obras, considera procedente continuar con el trámite de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 08 de la actividad "REFORZAMIENTO DE DEFENSAS RIBEREÑAS SECTOR LA SOLEDAD - VICHAYAL" por 30 días calendario, por haberse aprobado el adicional del Servicio, solicitando se sirva derivar el presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para el trámite de aprobación correspondiente, siendo que con proveído de fecha 16 de julio del 2013, se deriva por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, la documentación a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 205-2013/GRP-440320-AAQR de fecha 19 de julio de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que habiéndose procedido al análisis de la documentación presentada, se advierte que el Contratista Corporación Xiany SAC solicita la Ampliación de Plazo N° 08, por treinta (30) días calendario, para fundamentar dicha solicitud nos remitimos al "Artículo 175.- Ampliación del plazo contractual.-

Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

317-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

19 JUL 2013

1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado... (...) (el resaltado es agregado);

El contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles de aprobado el adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

Que, mediante Informe N° 954-2013/GRP-440320 de fecha 19 de julio de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura con el objeto que se formalice la Resolución que aprueba la Ampliación de Plazo N° 08 a favor del Residente de la Actividad: "REFORZAMIENTO DE DEFENSAS RIBEREÑAS SECTOR LA SOLEDAD - VICHAYAL";

De conformidad con las Visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de ampliación de Plazo N° 08 por Treinta (30) días calendario, formulada por el representante de la empresa **CORPORACIÓN XIANY SAC** en el marco de la ejecución de la Actividad: "REFORZAMIENTO DE DEFENSAS RIBEREÑAS SECTOR LA SOLEDAD – VICHAYAL"; comprendidos desde el 07 de julio del 2013 hasta el 06 de agosto de 2013, modificándose el plazo de término de Ejecución hasta el día 06 de agosto de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la elaboración de Addenda al Contrato N° 099-2012 suscrito por Corporación Xiany SAC y esta Entidad, en lo referido a la ampliación de plazo contraída del artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista **Corporación Xiany SAC**, en su domicilio legal cito en **Calle Cuzco N° 428 – distrito de Castilla – Provincia y Departamento de Piura**; así como a la Supervisión Externa **Gerald Ricardo Puño Espinoza** en su domicilio legal sito en **Calle Amazonas N° 131 – Distrito de Castilla – Provincia y Departamento de Piura**.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras y a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA